



# BANCO PARA ABASTECIMIENTO DE INSUMOS AGROPECUARIOS (BAIA)

# MANUAL OPERATIVO

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
ORGANISMO DE EJECUCIÓN	4
DESTINATARIOS	5
COMPONENTES	5
FINANCIAMIENTO	6
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	6
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE	9
ANEXOS	9

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## INTRODUCCIÓN

A partir de la creación del “Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios” (BAIA) el Ministerio de Desarrollo Agrario persigue la finalidad de promover el desarrollo de las actividades agropecuarias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires a través de la facilitación del acceso a los insumos por parte de los productores.

El objetivo del BAIA es lograr el complemento de las acciones de asistencia técnica y capacitación que ya desarrolla el Ministerio, con la provisión de insumos para la producción. En virtud de la realización de dicho objetivo cabe destacar que toda acción de provisión de insumos deberá ir acompañada de un diagnóstico o seguimiento técnico, o de capacitación.

Los beneficiarios del BAIA serán los productores hortícolas, frutícolas, florícolas, agrícolas, forestales y ganaderos, que se encuentren inscriptos en el AgroRegistroMiPyMEs (Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas). Dicho registro fue creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, con el fin de obtener información del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires de manera precisa para caracterizar, identificar las problemáticas puntuales y asistir de manera concreta a las necesidades del subsector. Además, permite a los inscriptos acceder a los planes, programas y/o acciones formulados o implementados por el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Asimismo, podrán solicitar la provisión de los insumos del BAIA aquellas organizaciones, asociaciones civiles afines, cooperativas de productores o agricultores familiares, establecidos en la provincia de Buenos Aires.

Finalmente, resulta de vital importancia destacar que la intención de la creación del Programa reside en la posibilidad de contar con un fondo de insumos con herramientas simples y efectivas para cubrir las necesidades productivas de los productores agropecuarios de la provincia.

## OBJETIVOS

El Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios tiene como objetivos:

- El fortalecimiento de la producción forrajera y animal de productores tamberos y ganaderos (de ganadería bovina, porcina, aviar u otra) mediante la entrega de semillas de pasturas, suplementación alimenticia y complejos minerales y/o vitamínicos y/o productos veterinarios; de la producción hortícola, florícola, frutícola, forestal o agrícola mediante la entrega de semillas, simientes e insumos en general; y de la producción bajo cubierta, mediante la provisión de materiales para la renovación, reparación o construcción de los invernaderos;
- La asistencia para reiniciar o fortalecer la producción de las actividades antes indicadas ante una situación de un evento climático adverso que dañara la producción o la infraestructura, o ante una situación de crisis productiva; a mujeres productoras jefas de hogar mediante entrega de semillas y otros insumos para iniciar producción con destino a consumo familiar.

### **Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Otras líneas y/o actividades que impliquen la provisión de insumos agropecuarios que determine la autoridad competente en consonancia con otras actividades y/u otros programas ministeriales.

## ORGANISMO DE EJECUCIÓN

### a) Ministerio de Desarrollo Agrario

El Ministerio de Desarrollo Agrario es el Organismo en cuyo ámbito se ejecuta el BAIA, siendo la autoridad de aplicación del mismo la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a quien corresponde dirigir, coordinar y gestionar el “Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios”.

### b) Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca centralizará las demandas del BAIA, teniendo dentro de su órbita la gestión de una cuenta de correo electrónico de recepción de solicitudes, la distribución de las solicitudes a las distintas Direcciones Provinciales y el seguimiento del circuito administrativo para garantizar su efectivo cumplimiento, es decir, que cada solicitud se complete en tiempo y forma según corresponda.

Asimismo, por sí o por intermedio de las áreas bajo su dependencia que establezca como unidades ejecutoras, llevará un registro unificado de los insumos entregados, de los plazos y cantidades a devolver, de los stocks por producto, calidad, cantidad y su localización, efectuando el control y seguimiento de las existencias disponibles y potenciales en función del cronograma de las devoluciones previstas, e impulsando las gestiones de recupero que pudieran corresponder. Conforme dicho registro y las proyecciones de requerimientos y/o demandas concretas que determinen los informes de las áreas competentes, promoverá la realización de los procedimientos de compra de los insumos que corresponda.

### c) Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria

La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria tendrá la responsabilidad de determinar el universo de productores afectados por estados de emergencia o desastre agropecuarios o alcanzados por acciones de prevención, a quienes se prevea entregar insumos como medida de asistencia para mitigar y/o reparar daños o reducir su vulnerabilidad ante futuras situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario. Asimismo podrá intervenir, por intermedio de las áreas bajo su dependencia, en la producción de informes dirigidos a proyectar requerimientos y/o establecer demandas concretas, para remitirlos a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

### d) Direcciones Provinciales de Agricultura, de Ganadería y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural

La Dirección Provincial de Agricultura y la Dirección Provincial de Ganadería -dependientes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca-, y la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural -dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad

#### **Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Agroalimentaria-, y sus respectivas Direcciones de línea, serán las responsables, según corresponda, del análisis, evaluación y seguimiento integral de las solicitudes.

Dichoseguimiento integral podrá implicar, en general, actividades como la divulgación, promoción y recolección de la documentación requerida, la elaboración de los distintos informes y la comunicación a la coordinación del BAIA de todos los proyectos presentados.

Respecto de la gestión de las solicitudes en particular, las aludidas Direcciones Provinciales controlarán la documentación recibida y suscribirán un informe técnico recomendando la procedencia de la solicitud, pudiendo proponer su aprobación tal como fuera presentada, su aprobación parcial (por una cuantía menor a la pedida) o con una bonificación menor, o su rechazo. Esa recomendación será elevada a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que decidirá al respecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Manual Operativo.

La disposición y la ejecución de la entrega de los insumos será decisión y estará a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Para ello, las direcciones provinciales señaladas más arriba deberán, en caso de que sea pertinente, asegurar la ejecución, seguimiento y análisis de la gestión.

## DESTINATARIOS

Serán destinatarios del BAIA los siguientes actores:

- Productores hortícolas, frutícolas, florícolas, agrícolas, forestales y ganaderos, inscriptos en el AgroRegistroMiPyMEs como consecuencia de eventos climatológicos adversos que dañen la producción y/o la capacidad de productiva;
- Cooperativas, asociaciones y/o organizaciones debidamente registradas de productores o agricultores familiares con el objeto de crear o fortalecer un fondo de abastecimiento de insumos propio;
- Organizaciones o cooperativas con el objeto de introducir mejoras prediales o iniciar nuevas unidades económicas;
- Municipios, establecimientos de educación agraria o sus cooperadoras, asociaciones civiles afines a la producción agropecuaria de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de fortalecer la producción local y/o proveer a unidades productivas propias.

## COMPONENTES

El “Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios” está basado en los siguientes componentes:

- a) Fortalecimiento de la producción forrajera de productores tamberos y ganaderos mediante la entrega de semillas de pasturas, suplementación alimenticia y complejos minerales;
- b) Asistencia de emergencia para la producción ganadera bovina, porcina y avícola, mediante la entrega de suplemento de grano y alimento balanceado;

### **Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- c) Fortalecimiento de la producción hortícola, florícola, forestal y frutihortícola agroecológica mediante la entrega de semillas y/o bioinsumos;
- d) Fortalecimiento de la producción bajo cubierta, mediante la provisión de materiales para la renovación, reparación o construcción de invernaderos;
- e) Asistencia a mujeres productoras jefas de hogar mediante entrega de semillas y/o insumos para la producción dirigida a satisfacer el consumo familiar;
- f) Asistencia para iniciar o reiniciar producción mediante entrega de semillas;
- g) Otras líneas y/o actividades que determine la autoridad competente en línea con otros programas ministeriales.

## FINANCIAMIENTO

Los recursos del BAIA tanto físicos como financieros para la adquisición de los insumos podrán ser provistos a través de los fondos que se asignen en el presupuesto general del Ministerio de Desarrollo Agrario, los que se afecten específicamente o se dispongan para atender situaciones derivadas de eventos climáticos adversos severos, de crisis productiva y/o situaciones especiales que afecten la producción o la capacidad productiva; los aportes del estado nacional tales como los financiados con el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), los provenientes de programas de otros organismos públicos nacionales o provinciales o de préstamos nacionales e internacionales; los que se reciban por donaciones y los devueltos por los beneficiarios del BAIA.

La gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable y la ejecución de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de insumos, estará a cargo de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El “Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios” se implementará de la siguiente manera:

1. Los productores hortícolas, frutícolas, florícolas, agrícolas, forestales y ganaderos, inscriptos en el AgroRegistroMiPyMEs, así como las organizaciones, asociaciones civiles, cooperativas de productores o agricultores familiares, con asiento en la provincia de Buenos Aires que deseen acceder a los insumos provistos por el BAIA deberán iniciar el proceso enviando un mail a la cuenta [baia@mda.gba.gob.ar](mailto:baia@mda.gba.gob.ar) -gestionada bajo la coordinación de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca-

En dicho correo electrónico deberán adjuntar el formulario de solicitud (Anexo I) completo de manera manuscrita o electrónica, disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Agrario y describir el tipo de solicitud al que se afectará la demanda, conforme se expresa a continuación:

- a) Solicitud de insumos para todos los sujetos comprendidos en el AgroRegistroMiPyMEs como consecuencia de eventos climatológicos;

### **Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- b) Solicitud de insumos para organizaciones o cooperativas de productores o agricultores familiares con el objeto de crear o fortalecer un fondo de abastecimiento de insumos propio;
  - c) Solicitud de insumos para organizaciones, asociaciones civiles o cooperativas con el objeto de introducir mejoras prediales o iniciar nuevas unidades económicas;
  - d) Solicitud de insumos para la conformación de nodos de insumos locales y/o regionales (a través de consejos locales, unidades hortícolas locales, municipios, establecimientos de educación agraria o sus cooperadoras, etc.) a manejar bajo la metodología de fondo rotatorio -fondo estímulo-, con el objeto de fortalecer la producción local y/o proveer a unidades productivas propias.
2. Una vez recibido el formulario, desde la coordinación del “Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios” se redireccionará la solicitud a la Dirección Provincial correspondiente de acuerdo con el tipo de actividad productiva que desarrolle el solicitante.
3. La Dirección Provincial designada deberá contactarse con la persona física o jurídica que demanda los insumos. A partir de dicho contacto se tendrá que confeccionar un informe técnico que dé cuenta del estado de situación y detalle de las necesidades a cubrir (Anexo II).
4. Ante situaciones derivadas de eventos climáticos adversos severos y/o situaciones especiales que afecten la producción o la capacidad productiva, la provisión de insumos prevista podrá otorgarse como Aporte No Reintegrable (ANR).
5. Cuando la provisión de insumos prevista se otorga en carácter reintegrable, el sujeto beneficiario deberá restituir el equivalente en la cantidad, tipo y especie correspondiente, en un plazo de 6 a 18 meses según la cantidad, tipo de insumo y capacidad de devolución del solicitante y en acuerdo con el mismo. En casos debidamente justificados, en situaciones cuyo repago sea dificultoso y/o debido a la ocurrencia de eventos climáticos adversos o adversidades económicas que afecten la producción y/o la infraestructura productiva, podrán bonificarse el 25%, el 50% o el 75% de las cantidades a devolver en función de los siguientes parámetros:
- a) Se podrá bonificar el 25% cuando el sujeto beneficiario no vea afectado su volumen de producción, pero sí al menos un 30 % de su infraestructura.
  - b) Se podrá bonificar el 50% cuando el sujeto beneficiario tenga afectada al menos un 20% de la producción o bien al menos un 30% de la infraestructura.
  - c) Se podrá bonificar el 75% cuando el sujeto beneficiario encuentre afectada su producción en al menos un 35% o bien al menos un 50% de su infraestructura.
6. El informe técnico deberá producirse en un plazo que no supere los 30 días corridos a partir de la recepción de la solicitud, y será elevado por la Dirección Provincial que lo haya elaborado a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su consideración.

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



7. Una vez aprobado el informe, la Dirección Provincial procederá a gestionar la entrega de los insumos al beneficiario, junto con el Acta de entrega (Anexo III) donde conste cantidad, tipo y especie de los insumos entregados y si correspondiere, se indicará el plazo y lugar para su devolución detallando también cantidad, tipo y especie, del insumo a devolver.

Si la decisión de la Subsecretaría fuese negativa deberá informarse dicha situación a la Dirección Provincial para su reevaluación y reformulación, y/o en caso de rechazo, se deberá notificar al solicitante el rechazo de su solicitud en el plazo de 90 días a partir de la recepción del formulario inicial.

El límite máximo de entrega de insumos por beneficiario no deberá superar el equivalente en pesos de un total de cuatro (4) salarios mínimo, vital y móvil vigentes al momento de la entrega de los insumos.

8. Luego de realizada la entrega de los insumos, desde la Dirección Provincial se debe realizar un seguimiento que contempla la planificación de un cronograma de visitas a la unidad productiva. Para ordenar el seguimiento de las distintas gestiones, se deberá completar un acta de seguimiento de las solicitudes (Anexo IV), el cual deberá ser remitido a la Coordinación del BAIA.

9. En caso que corresponda la devolución de insumos, el beneficiario procederá a realizarla antes del vencimiento del plazo previsto en el Acta de entrega, y se completará un Acta de devolución (Anexo V).

10. La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, centralizará la coordinación del BAIA, será la encargada de canalizar las solicitudes, y realizar el contralor de la entrega/devolución de los insumos, y ante el incumplimiento de los plazos de devolución establecidos en el Acta de entrega o en caso de detectar situaciones que así lo ameriten por no corresponderse con las condiciones o destinos contemplados para su otorgamiento, conformará las actuaciones administrativas con los antecedentes correspondientes (Acta de entrega, certificación del incumplimiento de la devolución en el plazo acordado, informes de seguimiento, etc.) a fin de dar intervención a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario a efectos de que se proyecten los instrumentos de intimación a cursar para iniciar las gestiones de recupero del crédito fiscal.

En caso de que, tras perfeccionada la notificación de la intimación, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca verifique que se sostiene el incumplimiento del emplazamiento de devolución de los insumos por parte del deudor o responsable, certificará tal circunstancia girando la actuación administrativa nuevamente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien, por intermedio de las áreas bajo su dependencia, efectuará la revisión del actuado para requerir la posterior intervención de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dirigida a que esta realice en el ámbito de su competencia la respectiva clasificación del crédito fiscal, determinación de la deuda objeto de recupero, gestión prejudicial con los deudores y de regularización, elaboración de Títulos Ejecutivos definitivos, traba de medidas cautelares -a través de la Fiscalía de Estado-

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata  
[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)  
Tel. (0221) 429-5234  
[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



y/o inicio del juicio de apremio, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario –como Organismo Proveedor de Créditos fiscales (OPCs)-, las distintas áreas y organismos del gobierno provincial y la Fiscalía de Estado.

11. Cuando la provisión de insumos se realiza a cooperativas, asociaciones y/o organizaciones debidamente registradas de productores o agricultores familiares con el objeto de crear o fortalecer un fondo de abastecimiento de insumos propio, y/o a municipios, establecimientos de educación agraria o sus cooperadoras, o asociaciones con el objeto de fortalecer la producción local y/o proveer a unidades productivas propias, los productores, las cooperativas, asociaciones, organizaciones, cooperadoras o municipios beneficiarios quedan obligados a presentar, dentro de los ciento veinte(120) días de entregados los insumos, un informe final en el que se acredite la recepción de cada beneficiario, el manual de uso del fondo rotatorio en caso de haber usado dicha modalidad y/o imágenes de los trabajos realizados según corresponda.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

Personas humanas: Copia de DNI/Renspa/constancia de CUIT

Personas jurídicas: Copia de estatuto/reglamento de la entidad correspondiente.

Copia de DNI de los representantes legales y/o autoridades de dirección con facultades para obligar a la asociación, cooperativa, organización o institución.

## ANEXOS

Integran este manual los siguientes Anexos:

Anexo I: Solicitud de insumos

Anexo II: Informe técnico (contenido mínimo de evaluación)

Anexo III: Acta de entrega de insumos

Anexo IV: Informe de seguimiento

Anexo V: Acta de devolución de Insumos





## Anexo I

### Solicitud de insumos

"Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios"

Nº de solicitud (a completar por el MDA):

#### 1. Datos Básicos

<b>Nombre/Razón Social</b>	
----------------------------	--

<b>CUIT</b>		<b>Mail</b>	
-------------	--	-------------	--

<b>Teléfono</b>	
-----------------	--

#### 2. Datos del Predio

<b>Dirección</b>		<b>Nº</b>	
------------------	--	-----------	--

<b>Localidad</b>		<b>Partido</b>	
------------------	--	----------------	--

<b>Código Postal</b>		<b>Coordenadas (WGS 84)</b>	<b>Latitud</b>	
			<b>Longitud</b>	

<b>Superficie Total (ha)</b>	
------------------------------	--

<b>Superficie a campo (ha)</b>	
--------------------------------	--

<b>Superficie cubierta (ha)</b>	
---------------------------------	--





### 3. Motivo de la Solicitud (Marcar con una X)

<b>Art 5. inc a): como consecuencia de eventos climatológicos</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Art 5. inc b): crear o fortalecer un banco de insumos propio</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Art 5. inc c): introducir mejoras prediales o iniciar nuevas unidades económicas</b>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------

<b>Art 5. inc d): fortalecimiento de la producción local y/o regional y/o proveer a unidades productivas propias.</b>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

### 4. Insumos requeridos:

Descripción del insumo	Cantidad	Medidas

### 5. Datos Productivos

**Justificación**

.....

.....

.....

.....





## Anexo II

### Informe Técnico

### "Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios"

#### 1. Datos de la Dirección a cargo

Nombre de la Dirección	
Técnico Responsable	
Teléfono	
Email	
Fecha del informe	

#### 2. Datos básicos (anexo I)

Nombre/Razón Social	
CUIT – CUIL	
Renspa	
Renaf	
AgroregistorMiPyMes	

#### Tenencia de la tierra

Según la condición deberá presentar copia certificada por Juez de Paz, Escribano u otro organismo certificador.

Condición	Si/No	Hectáreas
Propietario/a (presentar escritura/título)		
Arrendatario/a (contrato vigente hasta fecha del mutuo).		
Mediero/a (El beneficiario es el propietario)		
Otro ( especificar)		

No debería existir una parcela con más de un arrendatario





### 3. Características Productivas

#### 3.1 Descripción de la Producción

.....

.....

.....

.....

.....

#### 3.2 Manejo

Tipo de Producción	Si/No	Hectáreas
Convencional		
Agroecológica		
Orgánica		
Otra		

Cultivos/especie	A campo	Bajo cubierta





### 3.3 Riego

Sistema de riego	Superficie
Goteo	
Aspersión	
Gravitacional (por surcos).	
Otro	
Secano	

### 3.4 Personal/Mano de obra

Trabajadores	Cantidad	Meses del año
Familiares		
Permanentes		
Transitorios		

### 3.5 Descripción de la infraestructura existente

.....

.....

.....

.....

### 4. Solicitud de insumos

Insumos	Medidas	Cantidad
Nylon de polietileno		
Cintas de riego		
Mulching		
Malla antitrips		
Media sombra		





Otros (describir)		
-------------------	--	--

5. Modalidad de Entrega y/o Devolución

5.1 Según evaluación de la solicitud

Aprobación	Si	No
Subsidio al 100%		
Devolución de un 75%		
Devolución de un 50%		
Devolución de un 25%		

5.2 En caso de corresponder, detalle de insumos a devolver:

Descripción del insumo	Cantidad	Medidas

5.3 Plazo sugerido para la devolución (en meses):

.....

6. Devolución del proyecto (observaciones, sugerencias y recomendaciones).

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Firma del agente MDA que

Firma del responsable del área





---

confeccionó el informe





### Anexo III

Acta de entrega de insumos  
“Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios”  
de MDA a BENEFICIARIO

Fecha			
-------	--	--	--

Número de solicitud	
---------------------	--

Solicitante	
-------------	--

DNI N°		CUIT/CUIL N°	
--------	--	--------------	--

RENSPA	
--------	--

### Insumos entregados por el Ministerio de Desarrollo Agrario

Insumos	Medidas	Cantidad

Modalidad de devolución acordada	Si	No
Devolución del 75%		
Devolución del 50%		
Devolución del 25%		
Subsidio al 100%		





Detalle de insumos a devolver (completar si corresponde)

Descripción del insumo	Medidas	Cantidad

Plazo (en meses) y lugar de devolución:

.....  
.....

Observaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

---

Firma y aclaración del beneficiario

---

Firma y aclaración del agente MDA que entrega





**Anexo IV**

Informe de seguimiento  
“Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios”

Nombre del Beneficiario	
-------------------------	--

Número de solicitud:	
----------------------	--

Fecha de entrega			
------------------	--	--	--

Fecha de colocación/aplicación del insumo			
---	--	--	--

Material visual	si	no	(tachar lo que no corresponda)
-----------------	----	----	--------------------------------

En caso de ser positivo, adjuntar a esta acta material visual.

Fecha de visita			
-----------------	--	--	--

Técnico responsable	
---------------------	--

Sugerencias/recomendaciones.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





## Conclusiones finales

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

---

Firma del agente MDA que  
confeccionó el informe





**Anexo V**

Acta de devolución de Insumos  
"Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios"  
de BENEFICIARIO a MDA

Fecha				Lugar	
-------	--	--	--	-------	--

Número de solicitud	
---------------------	--

Solicitante	
-------------	--

DNI N°	
--------	--

CUIT/CUIL N°	
--------------	--

RENSPA	
--------	--

Insumos DEVUELTOS por el Beneficiario

Insumos	Medidas	Cantidad

Observaciones:

.....

.....

.....





.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

---

Firma y aclaración del beneficiario que  
devuelve insumo/s

---

Firma y aclaración del agente MDA que  
recibe





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Único - Manual Operativo del Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios (BAIA)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.